



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2017-00782-00.
DEMANDANTE: EDGAR ESTRADA MORALES.
DEMANDADO: BERCELIS DE LA HOZ HERRERA.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Barranquilla, noviembre 26 de 2020.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, NOVIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación por pago total presentada por endosatario en procuración ALFREDO ESTRADA MORALES; observa el despacho que dicha solicitud adolece de la firma del demandante, quien debe coadyuvar en el citado memorial de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Mantener en secretaría el memorial de terminación por pago total de la obligación presentada por endosatario en procuración ALFREDO ESTRADA MORALES, hasta tanto no se otorgue la firma del señor EDGAR ESTRADA MORALES, quien debe coadyuvar en el citado memorial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Por fijación en estado N° 93 del 27/11/2020 se notificó la providencia anterior.



JANNY GUILLOT POLO
Secretaria